

Toluca de Lerdo, México, treinta de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio IEEM/SE/2953/201, presentado a las once horas con nueve minutos y trece segundos del veintinueve de marzo de la presente anulidad, por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, remite los autos originales del presente procedimiento especial sancionador; así como el escrito y anexo presentados a las quince horas con once minutos y doce segundos del veintisiete del mes y año en curso, por Ricardo Moreno Bastida, representante propietario de MORENA, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Vistos el oficio, el escrito y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, y 428 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por presentados al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México y al representante propietario de MORENA, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, con el oficio, escrito y documentación de cuenta, en los términos en los que lo hacen para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese la referida documentación a los autos del expediente respectivo y **remítanse** nuevamente los presentes autos al Magistrado **Hugo López Díaz**, por ser el Magistrado a quien se le turnó de origen dicho expediente, **a fin de que se continúe con la sustanciación del procedimiento.**

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

